



2024/2518

24.9.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2518 DEL CONSEJO

de 23 de septiembre de 2024

**por el que se aplica el artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 377/2012 relativo a medidas restrictivas
habida cuenta de la situación en Guinea-Bisáu**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 377/2012 del Consejo, de 3 de mayo de 2012, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guinea-Bisáu ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 3 de mayo de 2012, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 377/2012.
- (2) De conformidad con el artículo 11, del Reglamento (UE) n.º 377/2012, el Consejo ha revisado las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guinea-Bisáu y ha considerado que debe retirarse a tres personas de la lista de personas que son objeto de medidas restrictivas que figura en el anexo I de dicho Reglamento.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 377/2012 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 377/2012 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

Z. FELDMAN

⁽¹⁾ DO L 119 de 4.5.2012, p. 1.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) n.º 377/2012 (Lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos a que se refiere el artículo 2, apartados 1 y 2, se suprimen las entradas correspondientes a las personas que se indican a continuación:

«13. Tchipa NA BIDON

16. Idrissa DJALÓ

21. Teniente Julio NA MAN».
